



# PERMISO RETRIBUIDO RECUPERABLE

Afecta a todas las personas trabajadoras por cuenta ajena que presten servicios en empresas cuya actividad no haya sido paralizada como consecuencia de la declaración de estado de alarma, exceptos las incluidas en el listado de actividades esenciales.

Si la empresa ha solicitado o aplicado un ERTE, si estas de baja por incapacidad temporal o tu contrato está suspendido por otras causas legalmente previstas o si teletrabajas, no se aplica el permiso retribuido recuperable.

Durante el tiempo que dure el permiso retribuido recuperable seguirás cobrando lo mismo, es decir, salario base y complementos salariales que tengas.

Las horas que no trabajes durante el permiso retribuido recuperable deberás trabajarlas entre la finalización del estado de alarma y el 31 de diciembre de 2020, siempre respetando los periodos mínimos de descanso diario y semanales y el máximo de jornada anual. También deberán ser respetados los derechos de conciliación de la vida personal, laboral y familiar reconocidos legal y convencionalmente.

Las empresas que deban aplicar el permiso retribuido recuperable pueden establecer un mínimo de plantilla para mantener la actividad indispensable, en caso de ser necesario.

## ACTIVIDADES ESENCIALES

1.- Todo lo relacionado con la elaboración, el transporte y la venta de alimentos, bebidas, productos, bienes de primera necesidad, productos de higiene. (incluye el de animales)

2.- Servicios de entrega a domicilio de comida.

3.- Farmacias, médicos, ópticas, ortopedias y veterinarios, así como las cadenas de producción y distribución de todos los bienes o servicios que necesiten esas actividades.

4.- Prensa y papelería.

5.- Gasolineras.

7.- Equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, comercio por internet, telefónico o correspondencia.

8.- Tintorerías y lavanderías.

10.- Transporte de mercancías y personas, así como las actividades que deban asegurar el mantenimiento de dichos transportes.

6.- Estancos.

9.- Servicios de aduanas.

11.- Servicios de suministros eléctricos, gas natural y productos derivados del petróleo.

12.- Actividades productivas de la industria manufacturera que ofrecen los suministros, equipos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades esenciales.

13.- Actividades que prestan servicios a Instituciones Penitenciarias, de protección civil, salvamento marítimo, salvamento y prevención y extinción de incendios, seguridad de las minas, y de tráfico, seguridad vial y fuerzas armadas.

14.- Seguridad privada que prestan servicios de transporte de seguridad, de respuesta ante alarmas, de ronda o vigilancia discontinua, y aquellos necesarios para garantizar los servicios esenciales y el abastecimiento de la población.

15.- Servicios de atención a mayores, menores, personas dependientes o personas con discapacidad.

16.- Actividades de empresas, centros de I+D+I y biotecnológicos vinculados al COVID-19, los animalarios a ellos asociados, el mantenimiento de los servicios mínimos de las instalaciones a ellos asociados y las empresas suministradoras de productos necesarios para dicha investigación.

17.- Actividades funerarias.

18.- Medios de comunicación, así como las redes e instalaciones necesarias para el servicio.

21.- Abogados, procuradores, graduados sociales, traductores, intérpretes y psicólogos y que asistan a las actuaciones procesales no suspendidas por el estado de alarma.

19.- Bancos, servicios de seguros y de inversión.

22.- Despachos y asesorías legales, gestorías administrativas y de graduados sociales, y servicios ajenos y propios de prevención de riesgos laborales, en cuestiones urgentes.

20.- Actividades de protección y atención de víctimas de violencia de género.

23.- Limpieza, mantenimiento, reparación de averías urgentes y vigilancia.

24.- Notarias y registros para servicios esenciales fijados.

25.- Servicios de recogida, gestión y tratamiento de residuos peligrosos, residuos sólidos urbanos, recogida y tratamiento de aguas residuales, actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos y transporte y retirada de subproductos.

26.- Centros de Acogida a Refugiados, Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes y entidades públicas de gestión privada subvencionadas por la Secretaría de Estado de Migraciones y que operan en el marco de la Protección Internacional y de la Atención Humanitaria.

26.- Actividades de abastecimiento, depuración, conducción, potabilización y saneamiento de agua.

27.- Servicios meteorológicos.

28.- Correos.

Sevilla